MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ E. DIAZ

Avda. Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco – Teléfono y Fax (0787) 210218

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 01/2017.

En la Ciudad de Gral. Díaz a los 30 (treinta) días del mes de junio del año dos mil diez y siete, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Gral. Díaz**, sito en la calle **Avda. Francisco Ozuna e/ Defensores del Chaco**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **Contratación Directa Nº 01/2017**, para **REPARACIONES DE TECHO EN NIVEL INICIAL Y CERCO PERIMETRAL ESCUELA N° 532 SAN ISIDRO LABRADOR DE LOMA GUAZU.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del **Sr. Luciano Barrios Silva**, Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones, con ID: **333.063.**

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **520 "REPARACIONES DE TECHO EN NIVEL INICIAL Y CERCO PERIMETRAL ESCUELA N° 532 SAN ISIDRO LABRADOR DE LOMA GUAZU"**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme con lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD N° 01/2017 "REPARACIONES DE TECHO EN NIVEL INICIAL Y CERCO PERIMETRAL ESCUELA N° 532 SAN ISIDRO LABRADOR DE LOMA GUAZU"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 28 de Junio de 2017**, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por las firmas: **EMP. CONSTRUC. A Y R, PV CONSTRUCCIONES, y SEVEN CONSTRUCCIONES**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMPRESAS OFERENTES		
	EMP. CONSTRUC. A Y R	PV CONSTRUCCIONES	SEVEN CONSTRUCCIONES
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas			
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple	Cumple	Cumple

YSABELINO SANCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**No Cumple**	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**No Cumple**	Cumple	Cumple
Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica
f) Fotocopia simple de sus tres últimos pagos de IVA	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia simple de sus tres últimos pagos de Impuesto a la renta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	**No se Aplica**	**No se Aplica**	**No se Aplica**
Documentos legales para oferentes en Consorcio	**No se Aplica**	**No se Aplica**	**No se Aplica**
Otros documentos			
Presentar copias autenticadas de los balances generales, estados de resultados y cuadro de revalúo fijo de los tres últimos años ***(2013-2014-2015).***	Cumple	Cumple	Cumple
Demostrar que cuenta con personal debidamente	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**

YSABELINO SÁNCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

calificado para desempeñar el siguiente cargo clave: Como mínimo deberá contar con: 1) Director de Obras: Profesional (Ingeniero o Arquitecto) con mínimo 5 Años de Experiencia. Se deberá anexar a la oferta el curriculum original del profesional que deberá estar firmado por el mismo. Además se debe acompañar la copia autenticada de la patente profesional del mismo y un documento del mismo en donde conste que presta servicios para la firma Oferente.			
Listado de por lo menos 5 (cinco) personas que viven dentro del territorio del Municipio, y que serán contratadas para realizar los trabajos, a los efecto de dar cumplimiento a tal requerimiento se deberá acompañar las fotocopias de cedula de identidad y Certificado de Vida y Residencia ambas autenticadas por escribanía. Además se deberá acompañar una carta compromiso de los posibles trabajadores de la zona en donde se comprometen a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada.	Cumple	Cumple	**No Cumple**
Experiencia en Obras: *De manera a comprobar la experiencia el Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:* *- Copias autenticadas de cómo mínimo 7 (siete) Contratos, con sus respectivas Actas de Recepción Finales,* ***Construcciones, Reparaciones y Mantenimientos de Instituciones Educativas y/o otros tipos de edificios como viviendas y oficinas;*** *ejecutadas en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016) todas en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato; de manera a demostrar poseer experiencia en la ejecución de contratos.- Además se deberá presentar copias autenticadas de contratos y recepciones finales sobre experiencia especifica de como mínimo 02 (dos) contratos de reparaciones varias y mejoramiento en instituciones educativas en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).*	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**
Desglose de Precios - Costo Unitario por Rubro	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ – SECRETARIA
YSABELINO SÁNCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ – TESORERIA
MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ – U.O.C.
LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: "ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: **"MÉTODO DE EVALUACIÓN.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...** 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

REPARACIONES DE TECHO EN NIVEL INICIAL Y CERCO PERIMETRAL ESCUELA N° 532 SAN ISIDRO LABRADOR DE LOMA GUAZU

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	EMP. CONSTRUC. A Y R	51.403.500.
2	PV CONSTRUCCIONES	56.280.500.
3	SEVEN CONSTRUCCIONES	60.500.000.

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Observaciones generales del Acta de Apertura.
Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Observaciones Generales del Comité de Evaluación.
Seguidamente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, experiencias en obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ – SECRETARIA
YSABELINO SÁNCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ – TESORERA
MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ – U.O.C.
LUCRECIO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

El Comité de Evaluación, procede a analizar la Oferta con el precio más bajo que es la de la firma **EMP. CONSTRUC. A Y R:** Del análisis acerca del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y los demás Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones para el presente llamado por **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 para la "REPARACIONES DE TECHO EN NIVEL INICIAL Y CERCO PERIMETRAL ESCUELA N° 532 SAN ISIDRO LABRADOR DE LOMA GUAZU",** elaborado en los términos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, el Comité de Evaluación determina que la oferta calificada para la prosecución del análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los costos propuestos para la adjudicación de los ítems requeridos.

El comité de evaluación realiza el estudio de la carpeta con el precio más bajo observa que la oferta presentada por la firma: EMP. CONSTRUC. A Y R no presenta correctamente la **Garantía de Mantenimiento de Ofertas"**, por presentar en forma incorrecta el **ID** del llamado en referencia, además que el monto de la póliza de garantía de la oferta no se adecua a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, que solicita el 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta por un plazo de 90 (noventa) días, la mencionada firma presenta una garantía por el 3% (tres por ciento) del monto total de su oferta con un plazo de 60 (sesenta) días. Por tal motivo es una presentación incorrecta de un documento sustancial insalvable, por ende no cumple con las documentaciones legales establecidas en el presente llamado, específicamente en la **"Garantía de Mantenimiento de Ofertas"** y no se adecua con lo solicitado en el PBC y las reglamentaciones vigentes. Del mismo modo el comité de evaluación visualiza que en la **Declaración Jurada "POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFALTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY"** fue presentada en forma incorrecta, por presentar el **ID** que no corresponde al llamado en referencia, por ende no cumple con las documentaciones legales establecidas en la presente Licitación Por Contratación Directa N° 01/2017, específicamente en la **"Declaración Jurada" POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (...);** y no se adecua con lo solicitado en Pliego de Bases de Condiciones y las reglamentaciones vigentes. Además no presenta ninguna documentación solicitada en el PBC sobre:

1) Director de Obras: Profesional (Ingeniero o Arquitecto) con mínimo 5 Años de Experiencia.
2) **Experiencia en Obras: (...)** copias autenticadas de contratos y recepciones finales sobre experiencia especifica de como mínimo 02 (dos) contratos de reparaciones varias y mejoramiento en instituciones educativas en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).

Por todo lo mencionado este comité cree que la firma EMP. CONSTRUC. A Y R no cumple a cabalidad los requerimientos sustanciales solicitados y otros documentos establecidos en el PBC; por todo lo expuesto no se ajusta al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 2. Propuesta técnica, y en su caso, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de bases y Condiciones.
Inc. 4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

YSABELINO SANCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue: **Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) **afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o**

(b) **limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o**

(c) **de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **EMP. CONSTRUC. A Y R.**

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado,*** *etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.****"(Sic.)*

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la segunda Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

PV CONSTRUCCIONES: en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el cumplimiento de todos los documentos según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ – SECRETARIA
YSABELINO SÁNCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ – TESORERIA
MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ – U.O.C.
LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Gral. Díaz, en la Ciudad de Gral. Díaz.

Sr. ISABELINO SANCHEZ TORRES
Secretario General

Sra. MARIA ROSANA AMARILLA
Tesorera Municipal

Sr. LUCIANO BARRIOS SILVA
Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones